

	INSTITUCION EDUCATIVA NARANJAL QUIMBAYA, QUINDÍO Aprobado por la Gobernación del Quindío Decreto 000475 de 2002 NIT 890-003-799-9 CÓDIGO DANE 263594000375				 Gobernación del Quindío
Código		Versión	1	Página	1 de 4

**CONTRATO N° 05
DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES**

CONTRATANTE: CRISTIAN CAMILO CARDONA FIGUEROA

CONTRATISTA: HAROLD WILDER SÁNCHEZ Y/O SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
NIT: 94448578-0

VALOR TOTAL: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.978.000)

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN CAMILO CARDONA FIGUEROA**, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.726.869 expedida en Armenia, en representación de la Institución Educativa Gabriela Mistral debidamente posesionado facultado por la Ley 80 de 1.993, por el decreto No. 02102 del 27 de abril de 2021 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por otra el señor **HAROLD WILDER SÁNCHEZ** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la C.C. No. 94.448.578 de Armenia-Quindío, y para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: a) que por necesidad, se requiere contratar para el buen funcionamiento de la Institución Educativa. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto “**Mantenimiento y adecuaciones menores en sede principal de la institución educativa Naranjal**”, dentro de los cuales se deben realizar los siguientes ítem:

MANTENIMIENTO SEDE NARANJAL GENERAL 2026	
	SEDE MORELIA ALTA- INTERVECIÓN TECHOS
25	Limpieza de viga canal en el techo de la sede, para evidenciar problemas o inconvenientes en las tejas existentes. Con medidas de 25 metros.
1	Recorrido techo aulas, vivienda y restaurante, sellado de goteras con sikaflex y reemplazo de amarras dañadas o faltantes.
	SEDE NARANJAL - INTERVENCIÓN MALLA PARTE TRASERA
1	Desmante de malla existente, adecuación de terreno y limpieza perimetral 48m
48	Suministro e instalación de malla eslabonada de 2", fijada a postes de concreto existentes mediante amarras de seguridad 48 m

“FORJAMOS JÓVENES CON FUTURO”
Vereda Naranjal, Teléfono: 3117579066



ienaranjal@naranjal.edu.co



<https://naranjal.edu.co/>

	INSTITUCION EDUCATIVA NARANJAL QUIMBAYA, QUINDÍO Aprobado por la Gobernación del Quindío Decreto 000475 de 2002 NIT 890-003-799-9 CÓDIGO DANE 263594000375				 Gobernación del Quindío
Código		Versión	1	Página	2 de 4

1	Fabricación e instalación de puerta de tubería galvanizada y malla eslabonada; incluye pasador para candado y acabado en pintura aluminio.
4	Suministro e instalación de tubería estructural con vaciado en concreto y quiebres a 90° (2,30m).
6	Suministro e instalación de malla eslabonada de 2", soldada a estructura de soporte 6 m
	SEDE NARANJAL - INTERVENCIÓN TECHOS SALA DE PROFESORES
9	Limpieza de canal metálica en el techo de sala de profesores con medidas de 9 metros, para evidenciar problemas o inconvenientes en las tejas existentes.
1	Desmante, suministro e instalación de teja de fibrocemento (Tipo Eternit #4).
1	Ajuste, remate y recorte de tejas de fibrocemento en cubierta de sala de profesores
1	Impermeabilización de juntas y traslapes mediante cinta tapagoteras y sellante de poliuretano tipo Sikaflex.

CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en el manual de contratación aprobados por el Consejo Directivo de la Institución. **CLAUSULA TERCERA. SUPERVICION TECNICA:** La ejercerá el Docente Orientador MARIO ANDRÉS PALECHOR SEPULVEDA de la Institución Educativa, que vigilará la ejecución de este contrato encomendado, y podrá formular observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Para este efecto, el CONTRATISTA suministrará el informe de los trabajos encomendados. **CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DEL PAGO:** El valor total del presente contrato es de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.978.000)** que se cancelarán, luego de registrado y recibido a satisfacción. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá plazo de ejecución de 21 días, **CLAUSULA SEXTA. CAPACIDAD TECNICA Y CONTRACTUAL. EL CONTRATISTA:** Declara que tiene la capacidad legal para contratar con la Institución Educativa de conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 6°. **CLAUSULA SEPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.** Le son aplicables a este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral consagrados en el manual de contratación de la Institución. **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidades de las señaladas en la Constitución Política en los

“FORJAMOS JÓVENES CON FUTURO”

Vereda Naranjal, Teléfono: 3117579066



ienaranjal@naranjal.edu.co



<https://naranjal.edu.co/>

	INSTITUCION EDUCATIVA NARANJAL QUIMBAYA, QUINDÍO Aprobado por la Gobernación del Quindío Decreto 000475 de 2002 NIT 890-003-799-9 CÓDIGO DANE 263594000375				 Gobernación del Quindío
Código		Versión	1	Página	3 de 4

artículos 8º y 9º. **CAUSULA NOVENA. PRESTACIONES SOCIALES:** No genera prestaciones sociales el presente contrato, igualmente no genera el pago de Dominicales, Festivos y horas extras y ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLAUSULA DECIMA: CESION Y SUBCONTRATACION.** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar sin previa autorización escrita del contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a él contratante para imponer multas sucesivas diarias del 1 por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias e incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de su suscripción y requiere para su legalización la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal y la presentación de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, Rut, dentro de los tres (3) días al recibo del mismo, en caso contrario se entenderá que desiste del contrato. **PARAGRAFO 1:** El contratista autoriza el descuento en el pago de la estampilla pro-hospital y pro desarrollo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si se llegará a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratante, o del contratista, deberá pagar a título de clausula penal Pecuniaria, la parte que incumplió el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato las que se podrían cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales contractuales, para cualquier demanda que origina este contrato, el domicilio será la ciudad de Quimbaya. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE.** Al presente contrato le son aplicables las normas generales del Manual de Contratación de la Institución. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el contratista y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del presente contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y contrato de prestación de servicios reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos para poder declararse a paz y salvo.

“FORJAMOS JÓVENES CON FUTURO”

Vereda Naranjal, Teléfono: 3117579066



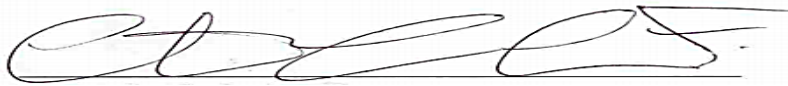
ienaranjal@naranjal.edu.co



<https://naranjal.edu.co/>

	INSTITUCION EDUCATIVA NARANJAL QUIMBAYA, QUINDÍO Aprobado por la Gobernación del Quindío Decreto 000475 de 2002 NIT 890-003-799-9 CÓDIGO DANE 263594000375				 Gobernación del Quindío
Código		Versión	1	Página	4 de 4

Para constancia se firma en la Ciudad de La Quimbaya, a los 31 días del mes de marzo de 2026.



CRISTIAN CAMILO CARDONA FIGUEROA
CC. 9.726.869 de Armenia
Contratante



HAROLD WILDER SÁNCHEZ
NIT: 94448578-0
Contratista

